

Ley que regula el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. (SINEACE)

Introducción

El 11 de mayo del 2005, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología Cultura y Patrimonio Cultural dictaminó los siguientes proyecto de ley:

Proyecto de Ley n°	Autor	Sumilla
9715 /2003 – CR	Congresista Emma Vargas de Benavides	Propone crear el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACED)
10357 /2003- CR	Congresista César Acuña Peralta	Propone regular el SINEACE, creado por el artículo 14 de la Ley General de Educación.
10658 /2003 – CR	Congresista Gonzalo Jiménez Dioses	Propone la creación del SINEACED
10691 /2003 – CR	Congresista Gloria Helfer Palacios	Propone regular el SIEACE, estableciendo sus objetivos, estructura y organización.
11525 /2004 - CR	Congresista Ernesto Aranda Dextre	Propone regular el SINEACED, estableciendo sus objetivos, principios, estructuras y funciones.

El eje central de estas propuestas es la creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE); tomando como base el **artículo 14 de la Ley General de Educación** que establece: “el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y (...) el sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un regimen legal y administrativo que garantiza su independencia”.

Retomando lo señalado por la Ley General de Educación, esta propuesta legislativa señala que el SINEACE será un sistema de alcance nacional que abarcará los diferentes niveles educativos; de modo que, se crearán los siguientes tres (03) organismos:

- El Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica y Técnico – Productiva.
- El Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior no Universitaria.

- El Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior Universitaria.

Los principios que regirán el SINEACE son: la transparencia, la participación, la eficiencia, la universalidad y la continuidad; se sobreentiende que todo ello es en busca de promover una mejor calidad en la educación peruana, pero quizás se debiera especificar con mayor énfasis.

El dictamen señala los criterios para Evaluar, Acreditar y Certificar la calidad educativa, de la siguiente manera:

“... La evaluación es el proceso que permite analizar periódicamente la situación, resultados, regionales y nacionales del aprendizaje de los estudiantes y los procesos pedagógicos, así como la gestión de las instituciones educativas (...) considerando permanentemente la atención oportuna a las demandas educativas de la sociedad.” (Artículo 10)

“...La acreditación es el reconocimiento público y temporal que otorga el organismo operador del SINEACE respecto de la calidad de la educación que se brinda en la etapa de su competencia” (Artículo 12)

“...La certificación es el reconocimiento público y temporal que otorga el Colegio Profesional respectivo, conforme a los criterios que establezca el organismo operador competente, respecto a las competencias profesionales demostradas por el solicitante de la certificación, independientemente de si estas han sido adquiridas en instituciones del sistema educativo, o fuera de ellas” (Artículo 16)

Análisis de la propuesta

El presente proyecto de ley al plantearse el tema de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa en los diferentes niveles: básico, superior universitario y superior no – universitario; nos lleva a reflexionar sobre un gran tema de fondo: la situación de la educación en el Perú, en particular en relación con la calidad.

En el caso de la **educación básica** nos enfrentamos a una situación de emergencia: la mayoría de los estudiantes no han desarrollado las habilidades básicas de comprensión lectora y de razonamiento matemático; sumado a ello, encontramos la pobreza educativa al encontrarse el sector educación postergado en los temas presupuestales y, cuyo elemento más palpable son las carencias de infraestructura. De esta manera; la escuela, en lugar de convertirse en un espacio de aprendizaje y disminución de las desigualdades, termina por aumentar las brechas educación pública vs. educación privada, brechas socioeconómicas, urbano – rurales, culturales, lingüísticas, de género, entre otras.

Frente a esta realidad apremiante, la propuesta de la creación del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa permitiría conocer a precisión esta

realidad; de modo que, se tomen las medidas necesarias para resolver los problemas que presenta.

El caso de la **educación superior**, la educación universitaria es revisada con bastante detenimiento en el presente Dictamen. En primer lugar, encontramos referencias de legislación comparada y de experiencias de evaluación y acreditación en otros países tales como: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y Méjico; éstos cuentan con organismos encargados de la acreditación y certificación de la educación superior. En segundo lugar, nos presentan la situación de la realidad universitaria en el país la cual se podría complementar con el informe “ La acreditación universitaria en el Perú” de José Ignacio López Soria – Director de la Oficina Regional de Lima de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

Si analizamos la legislación en materia de evaluación y acreditación universitaria en el Perú, ésta es muy reciente¹ y no nos ofrece antecedentes precisos sobre el tema. No obstante, la preocupación por la evaluación y la acreditación universitaria ha sido una constante en las instituciones vinculadas a esta forma de educación superior. Es así como desde la Asociación Nacional de Rectores (ANR), de agrupaciones de universidades y de las propias universidades se han presentado iniciativas y experiencias encaminadas a concretar un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior.

Un antecedente en las experiencias de acreditación fueron aquellas promovidas por las facultades de Medicina del país “... en el año 1999 con la promulgación de la ley n° 27154, que institucionaliza la acreditación de las facultades y escuelas de Medicina...”²; lo que llevó a crear la Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana (CAFME). Entre los logros más importantes de esta comisión figura la elaboración y aprobación de un Manual de Procedimientos de la Comisión de Acreditación; asimismo, “... el haber puesto en agenda política y universitaria el tema de la acreditación (...), haber desarrollado criterios y procedimientos que pueden servir de antecedentes para la extensión de la práctica de la acreditación a otras áreas profesionales...”³

Cabe señalar que, en el caso de la acreditación de las facultades de medicina se recogió la tradición que sentó el informe de Abraham Flexner sobre la proliferación irracional de facultades de Medicina en Estados Unidos. Entonces, se resalta que el objetivo de la acreditación está atada tanto al tema de la calidad educativa, como al problema de la proliferación de las universidades en el país; se busca que las instituciones de educación superior cumplan con los requisitos mínimos para ofrecer una educación de calidad.

Posteriormente a esta experiencia de acreditación de las facultades de Medicina del Perú, y en respuesta a esta nueva cultura de acreditación y calidad que se expandía en las

¹ Base Artículo 14 de la Ley General de Educación.

² López Soria, José Ignacio. “La acreditación universitaria en el Perú” En: Revista Iberoamericana de Educación n° 35 (2004) p. 115.

³ Op Cit. P. 118.

instituciones universitarias; la ANR constituyó la Comisión Nacional de Rectores para la Acreditación Universitaria en febrero del 2002. Entre los logros de esta comisión figuran:

- La creación de oficinas de evaluación y acreditación en 28 universidades públicas y 29 privadas.
- La organización o auspicio para realizar talleres y seminarios en las universidades, que han contribuido en la difusión de la cultura de la calidad, a profundizar los conceptos básicos de la acreditación, y a elaborar herramientas prácticas para iniciar los procesos de autoevaluación, y así preparar las condiciones para la acreditación.

Además se tiene como un tema de especial relevancia en su plan de trabajo la elaboración de estándares de calidad.

En resumen, lo que nos muestra esta realidad universitaria es que sí se cuenta con una preocupación por el tema de la evaluación, acreditación y certificación; tanto a través del marco legal de la Ley General de Educación, como de las experiencias concretas de acreditación que han sido reseñadas previamente. La tarea pendiente es la de establecer los reglamentos y especificaciones relativos a este tema; lo que en cierta medida es el objetivo de esta iniciativa legislativa.

Comentarios

Luego de la presentación del panorama de nuestra realidad nacional, reseñaremos los principales comentarios a este proyecto de ley.

Foro Educativo ha hecho de conocimiento público un “Pronunciamiento en torno a los Proyectos de Ley sobre el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación en la Calidad Educativa y sus Organismos Operadores”; entre sus observaciones podemos señalar:

- La concepción del SINEACE como se plantea en el Dictamen es contraria al proceso de simplificación del aparato del Estado. Se ha comejizado el sistema administrativo al considerar cuatro organismos dentro del sistema.
- De otro lado, cuando se menciona que existirán tres organismos correspondientes a los diferentes niveles educativos (básico, superior universitario y superior no universitario); esto es inadecuado porque contraviene lo prescrito en la Ley General de Educación (art. 15), así como en la concepción del sistema educativo peruano que contempla solo dos componentes: la educación básica y la educación superior.
- Consideran que la ley del SINEACE no debe ocuparse de caracterizar las funciones de cada organismo operador del sistema, porque tales funciones están ya ennumeradas en la actual Ley General de Educación. Asimismo, indican que las funciones de cada organismo deben ser adecuadas a cada uno de los componentes del sistema educativo:

educación básica y educación superior, que tienen diferencias significativas entre sí. Por ejemplo, en el caso de la educación básica, el énfasis debe estar en el proceso de evaluación con incidencia en lo formativo; mientras que en el caso de la educación superior el mayor peso lo debe tener la acreditación.

Finalmente, queremos recoger una reflexión final tomada del artículo de Santiago Cueto. “Evaluar para mejorar la calidad de la educación”; quien indica que: “...no es la evaluación en sí la que genera cambios en los sistemas, sino el uso que se le da a esa información...”⁴.

⁴ Cueto, Santiago. “ Evaluar para mejorar la calidad de la educación” En: El Comercio. 12 de febrero 2003.